

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente	Nº 25/16		
Título:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE BIBLIOTECAS UNICORN/SYMPHONY DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 170 d) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SERVICIOS	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 0366/17 DE FECHA 09/03/2017
Fecha de Resolución de Adjudicación	09/03/2017	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	09/03/2017
Empresa Adjudicada:	SIRSI IBERIA, S.L.	Importe de la oferta más ventajosa	30.650,95€ (25.331,36€ + 5.319,59€ en concepto de económicamente IVA.) para el periodo de un año

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 9 de Marzo de 2017 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SERVICIO DE
CONTRATACION

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

EXPT. 25/16

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 0180/17 de 6 de febrero por la que se clasifica la proposición presentada para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 170 d) del TRLCSP, esto es "*cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado*" considerándola como la económicamente más ventajosa esto es, la presentada por la mercantil **SIRSI IBERIA, S.L.**, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2017, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **SIRSI IBERIA, S.L.**, para que aporte documentación acreditativa de la solvencia técnica y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.266,57€**.

Visto que la mercantil ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, la propuesta realizada por Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad, el informe relativo a la solvencia económica y financiera elaborado por el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, el informe relativo a la solvencia técnica elaboradora por la Directora de las Bibliotecas, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACION DE BIBLIOTECAS UNICORN/SYMPHONY DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**" (Expte. 25/16)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 0180/17 de 6 de febrero.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil **SIRSI IBERIA, S.L.**, para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de 1 año y por un precio total de **TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO EUROS [30.650,95€ (25.331,36€ + 5.319,59€ en concepto de IVA.)]**, desglosado en las anualidades siguientes:





AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2017	20.054,00 €	4.211,34 €	24.265,34 €
2018	5.277,37 €	1.108,25 €	6.385,61 €

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación. El gasto correspondiente a 2017, se imputará a la partida presupuestaria 0400 54103 21700 "MANTENIMIENTO SOFTWARE REDIUMH: SIRSI + SOD + WESTLAW + IBISTRO + DSPACE Para el correspondiente a 2018 se ha emitido documento de ejercicios posteriores. Para la posible prórroga el gasto se imputará a las partidas presupuestarias que a dichos efectos se habiliten en los respectivos presupuestos, quedando sometido a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al único candidato del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACION DE BIBLIOTECAS UNICORN/SYMPHONY DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, (Expte. 25/16)" a favor de la mercantil SIRSI IBERIA, S.L., por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)